

**SER LIDER Y LIDERESA SOCIAL: SINGULARIZACIÓN DE LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS EN ANTIOQUIA**



NODO ANTIOQUIA

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género - Gobernación de Antioquia

**Observatorio Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Víctimas –
Gobernación de Antioquia**

Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud – Personería de Medellín

Observatorio Siderense de Inclusión y Equidad – Municipio de La Estrella

**Observatorio de Género, Equidad y Justicia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y
Políticas - Corporación Universitaria Remington**

Observatorio del Delito Regional Antioquia - Policía Nacional

Observatorios de Inclusión y Equidad para la Mujer – Municipio de Itagüí

Medellín

2019

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO 1: JURISPRUDENCIA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.....	5
CAPITULO 2: DERECHO A LA VIDA DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES	12
CAPITULO 3: HOMICIDIOS A LÍDERES, LIDERESAS SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 2018-2019.....	19
1. Para el año 2018.....	19
1.1. Subregión: Bajo Cauca.....	19
1.2. Subregión: Magdalena Medio.....	23
1.3. Subregión: Nordeste	24
1.4. Subregión: Norte.....	24
1.5. Subregión: Occidente	27
1.6. Subregión: Oriente	28
1.7. Subregión: Valle de Aburrá	28
1.8. Subregión: Urabá.....	29
2. Para el año 2019.....	30
2.1. Bajo Cauca	30
2.2. Magdalena Medio	31
2.3. Nordeste.....	32
2.4. Norte	32
2.5. Occidente	33
2.6. Oriente	34
2.7. Valle de Aburrá.....	35
CAPÍTULO 4: HACIA LA PROTECCIÓN DEL LIDERAZGO SOCIAL EN ANTIOQUIA.....	36
CAPÍTULO 5: ACCIONES INTERINSTITUCIONALES FRENTE AL HOMICIDIO DE LÍDERES Y LIDERESAS	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
CONCLUSIONES	¡Error! Marcador no definido.
RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 1. METODOLOGÍA	¡Error! Marcador no definido.
LECCIONES APRENDIDAS.....	¡Error! Marcador no definido.
BIBLIOGRAFÍA.....	46
Capítulo 1.	46

Capítulo 2.	47
Capítulo 3.	48
Capítulo 4.	52

INTRODUCCIÓN

Abordar la grave situación de homicidios de líderes y lideresas sociales, implica cuestionarse sobre quien es considerado un líder o lideresa social, a pesar de no existir un concepto unificado relacionado con el liderazgo social, este se puede encontrar enunciado en diversos textos y artículos especializados, algunas definiciones se orientan más a la descripción de sus actividades y otros hacia su significado social y comunitario que permiten precisar la importancia de su labor en el contexto de los derechos humanos, en el caso específico del informe, el derecho a la vida.

Se encuentra que, los homicidios en contra líderes y lideresas sociales han tenido mayor visibilidad desde finales de 2016, cuando inició la implementación del Acuerdo de Paz, en estos momentos su afectación no es un problema nuevo sino un hecho persistente que se concentra en determinadas regiones del departamento de Antioquia y del país, obedeciendo a dinámicas particulares de cada territorio. En este contexto, el informe del Nodo Antioquia pretende hacer visible los homicidios de los líderes y lideresas sociales en el Departamento de Antioquia, de acuerdo con registros de información aportados por diversas entidades entre ellas la Defensoría del Pueblo y la Fundación Sumapaz, permitiendo realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de la situación por regiones y relacionado variables con enfoque de género. Dichas organizaciones aportan sus visiones, registros y perspectivas de la realidad.

Al interior del documento se evidencia la jurisprudencia relacionada con el tema, se propone un concepto de líder o lideresa social, se aborda el contexto en el departamento desde la perspectiva de las fuentes de información disponibles. Se define una metodología de trabajo para el proceso de visibilizar los homicidios de líderes y lideresas sociales en Antioquia, desde un enfoque cualitativo y cuantitativo de los hechos, se identifican unas conclusiones; y se proponen unas lecciones aprendidas que nos permiten identificar aspectos relevantes en la búsqueda de información, las entidades involucradas y las dinámicas que los territorios.

Finalmente, es preciso aclarar, que el informe fue construido en capítulos para un adecuado manejo de las fuentes de información disponibles, además de la participación y responsabilidad de cada observatorio en el análisis de los hallazgos plasmados en este documento.

CAPITULO 1: JURISPRUDENCIA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Observatorio de Género, Equidad y Justicia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Corporación Universitaria Remington

La página oficial de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (Información extraída el 2 de octubre de 2019) establece que los Defensores de Derechos Humanos son todas aquellas personas que “individualmente o junto con otras, se esfuerzan en promover o/y proteger esos derechos. Se les conoce sobre todo por lo que hacen, y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades y algunos de los contextos en que actúan” (p.1). Son Defensores porque buscan actuar y promover acciones que permitan defender, implementar y proteger uno o varios Derechos Humanos aun cuando ello les represente enfrentar problemas como ejecuciones, detenciones, discriminaciones, expulsiones y, en general, ser blanco de persecuciones.

Los Defensores de Derechos Humanos efectúan labores que implican fuerza y resistencia y, con ello, se exponen a inseguridades que al mismo tiempo ponen en riesgo el uso efectivo de sus Derechos Humanos y los de sus comunidades. Su accionar no es propio de unas dinámicas sociales concretas, sino que pueden verse desde distintos escenarios en todas partes del mundo, siendo especialmente protagonistas en circunstancias de conflictos armados internos, en la defensa de la democracia y de los derechos fundamentales de las comunidades (salud, educación, vivienda, medio ambiente).

Para ser Defensor de Derechos Humanos no se requiere de ninguna experiencia o título que lo acredite como tal, pero es fundamental el conocimiento sobre los derechos y deberes de los ciudadanos y la intención de gestionarlos. Al respecto, *La Declaración sobre los defensores y defensoras de los derechos* (1999) los define como aquellos sujetos que "contribuyen a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos, incluso en relación con violaciones masivas, flagrantes o sistemáticas como las que resultan del apartheid, de todas las formas de discriminación racial, colonialismo, dominación u ocupación extranjera, agresión o amenazas contra la soberanía nacional...."(p. 3)

De acuerdo con estas definiciones, los defensores y defensoras de los Derechos Humanos puede ser cualquier persona o grupo de personas que trabajen para promover y proteger los Derechos Humanos, lo cual pueden efectuar no solo desde las comunidades sino también valiéndose de organizaciones intergubernamentales con sede en las ciudades más grandes del mundo, a través de funcionarios del gobierno, funcionarios públicos o miembros del sector privado.

El papel del Estado es esencial en la defensa de los Derechos Humanos, su tarea debe permitir crear y promover métodos de protección especial para los que ejercen esta labor. Al respecto, el artículo 9 de *La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (1998); establece que, para la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de dichos derechos, lo que indica que es tarea esencial del Estado velar por la protección de quienes defienden Derechos Humanos.

Para garantizar esta protección, la Declaración de 1998 también define en su artículo 1 qué es un Defensor de Derechos Humanos, delimitándolo como “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional” (1998, p. 3), lo que resulta complementario con el *Segundo Informe sobre la situación de defensoras y los defensores de derechos humanos en la las américas* (2011) el cual establece que “el criterio identificador de quién debería ser considerado defensor o defensora de derechos humanos es la actividad desarrollada por la persona y no otras calidades” (p. 4).

En el entendido de que es la acción y no el sujeto lo que determina quién es un Defensor de Derechos Humanos, puede haber Defensores institucionalizados como lo son los Defensores Públicos y Personeros municipales, pero también, existe un tipo de defensores de Derechos Humanos que asumen el liderazgo en escenarios de vulnerabilidad social aun sin ningún tipo de respaldo de la institucionalidad. A este tipo de Defensores se les conoce en el contexto latinoamericano como líderes y lideresas sociales, cuyas acciones están encaminadas a la Defensa, promoción y efectivización de los Derechos Humanos.

Los líderes y lideresas sociales son un caso singular de defensa de los Derechos Humanos porque bajo su participación y rol comunitario se encuentran expuestos a inseguridades que les convierten en blanco de ataques y víctimas de la falta de acción y presencia del Estado.

Según el Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en Antioquia “La condición de liderazgo social se fundamenta en dos pilares: la actividad concreta que esta persona desempeña y el reconocimiento que de esta actividad hace la comunidad en la que se encuentra inserta” (2018, p.8) es decir que para ser líder y lideresa social es primordial la visibilidad frente a la comunidad y frente a quienes se ejerce la lucha o reclamación. El líder y lideresa social buscan mejorar tejidos sociales y condiciones de vida por lo que, a diferencia de un Defensor de Derechos Humanos que bien puede solo defenderse a sí mismo o a una persona, el Líder social siempre vela por los Derechos Humanos de un grupo social.

El líder o la lideresa social se identifican no solo por su compromiso con una causa social sino también, según el Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en Antioquia. (2018), por ser:

La voz de las comunidades, en especial de aquellas zonas ausentes de Estado, pero también es quien vela por el cumplimiento de los derechos humanos, promueven desarrollo, defiende el medio ambiente, exigen sustitución de cultivos, incentivan la participación efectiva de los ciudadanos, son constructores de la paz y del tejido social, luchan contra las economías ilegales, hacen veedurías ciudadanas, hacen parte de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, organizaciones comunales, entre otros; su compleja función social es buscar fortalecer la democracia y el disfrute colectivo de los derechos.

En esa tarea de liderazgo, la diferenciación entre líderes y lideresas es relevante en tanto que la mujer ha sido víctima de especiales vulneraciones de sus Derechos Humanos en contextos de Conflicto armado interno y, al ser lideresa social, esto la ubica nuevamente en un rol de vulnerabilidad, objeto de venganza u objeto sexual, siendo obligadas a parir y abortar, tomando muchas veces a sus familias como medio de soborno volviendo quizá a un estado de indefensión que puede ser utilizado a favor de aquellos que no apoyan esta labor y que, por el contrario se ven beneficiados con la vulneración de estos derechos. Las lideresas sociales son Defensores de Derechos Humanos y constituyen junto con los hombres un pilar esencial para el fortalecimiento y consolidación de las democracias, ya que el fin que motiva la labor que desempeñan incumbe a la sociedad en general.

Por tanto, cuando se impide a una persona la Defensa de los Derechos Humanos por su género, se afecta directamente al resto de la sociedad, porque se obstaculiza la búsqueda de

los Derechos mientras se niegan otro Derecho Humano, es decir que, la ofensa contra las lideresas sociales constituye una doble vía de negación de los Derechos Humanos.

Con el objetivo de delimitar por qué la Defensa de los Derechos Humanos de una comunidad es la tarea esencial de un líder y lideresa social, es ilustrativo el caso del defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala (2014) donde las autoridades no cumplieron el régimen de protección ante dos defensores de Derechos Humanos que ya habían recibido amenazas violentando el derecho a la seguridad y a la vida dado que uno de ellos fue asesinado. En este caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos defendió que “la calidad de defensor de Derechos Humanos radica en la labor que se realiza, con independencia de que la persona que lo haga sea un particular o un funcionario público.

Al respecto, la Corte se ha referido a las actividades de vigilancia, denuncia y educación que realizan las defensoras y los defensores de derechos humanos, resaltando que la defensa de los derechos no sólo atiende a los derechos civiles y políticos, sino que abarca necesariamente los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia (...).” El enfoque social de esta defensa y no prioritario en funcionarios públicos, delimita que, quienes busquen cumplir con este enfoque de Defensa de Derechos Humanos en consideración de intereses colectivos, son líderes y lideresas sociales.

Con respecto a las características expuestas sobre lo que es un defensor de Derechos Humanos y cómo su papel se centra en las acciones y no en las designaciones, queda claro que no todo Defensor de Derechos Humanos es un líder social pero que, todo líder social es un Defensor de Derechos Humanos en tanto es reconocido en esa lucha dentro de una comunidad y que, al ser Defensor de Derechos Humanos, se encuentra expuesto a una especial posición de indefensión e inseguridad. En el caso colombiano nos percatamos que el término de líder y lideresa social es totalmente distinto a otros escenarios de liderazgo social puesto que, si bien la categoría existe en otros países latinoamericanos, la persecución y especial vulneración de los Derechos Humanos de los líderes sociales en Colombia, los convierte en un caso singular no equiparable a otros contextos sociales y susceptible de un análisis concreto y detallado de a Defensa de su Derechos Humanos.

Conforme al doble filo que supone ser y lideresa social en Colombia, como defensor y defendible de vulneraciones de Derechos Humanos, la Corte Constitucional establece que “los líderes, lideresas, autoridades y representantes son aquellos que por la función que cumplen dentro de una sociedad, se encuentran en esa categoría de una amenaza mayor, pues

al ser de alguna manera directa o indirectamente, la cara visible de una comunidad u organización, pueden ver afectada su integridad y seguridad personal” (Corte Constitucional, sentencia T-924 de 2014). Por ende, los líderes y lideresas sociales gozan de una presunción de riesgo, que sólo podría ser desvirtuada por las autoridades luego de los estudios técnicos de seguridad. Con todo esto y aunque tengan definiciones parecidas como “la actividad desarrollada” por líderes y defensores de derechos humanos, el factor clave de diferenciación entre Defensor de Derechos Humanos y líder social es “la función que cumplen dentro de una sociedad” (Corte Constitucional, Sentencia T-924 de 2014) y también con respecto a su situación de indefensión, lo que nos crea una diferencia que ubica al líder social como un defensor de derechos humanos con reconocimiento y legitimidad social pero que goza de un riesgo por esta posición que le ubica como promotor y protector de Derechos Humanos sin distinción alguna en ambas funciones.

Para el abordaje de lo que es un líder social en Colombia y cómo puede ser reconocido y defendido desde una delimitación jurídica, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido unos lineamientos de comprensión conforme a la defensa concreta de los Derechos Humanos. Así, puede clasificarse al líder y lideresa social como:

1. **Un líder social es un defensor de la vida que pone en especial riesgo su derecho a la vida:** esta precisión se encuentra respaldada por la Sentencia No. T-102/93, la cual establece que en materia constitucional la protección del derecho a la vida refiere a la protección contra todo lo que amenace dicho derecho, bien sea desde actos que creen peligro o actos directos de afectación del Derecho a vivir.

El Estado debe garantizar el uso efectivo de este derecho y podrá hacerlo evitando escenarios de abuso del poder, justicia privada y la acción de los grupos irregulares armados que con diversos móviles suplantando a la autoridad y llevan a la vulneración de Derechos. Las guerras sociales y los efectos negativos que han dejado en la población ubican en un riesgo permanente a la población y más aún a aquella que se atreve a defender, dado que “La multiplicidad de sujetos y de grupos enfrentados proporciona una enorme susceptibilidad a los actores en conflicto frente a las amenazas o las simples acciones o movimientos de los demás grupos y, en consecuencia, hace más precaria la acción de las autoridades en su tarea de preservación y mantenimiento del orden, por la dificultad de control de la situación y de sus propias fuerzas” (Corte Constitucional, Sentencia No. T-102/93) lo que hace necesaria la tarea de los líderes sociales para suplir la inasistencia del Estado y solventar los resultados de la violencia en Colombia.

En esa misma línea la Sentencia **T-981 del 2001 estableció que las** entidades gubernamentales y los distintos actores de la comunidad tienen la tarea de responder a las

necesidades que deja el Conflicto armado interno, y allí se deberá prever un plan de contingencia con el fin de responder de forma rápida a las eventualidades que un conflicto degradado presenta. Esto quiere decir que al mismo tiempo que se reconoce que en algunos lugares del territorio “la ausencia o permanencia de miembros de la fuerza pública es una decisión de orden político, la desprotección eventual que su retiro temporal genera, exige una respuesta institucional oportuna y efectiva a través de la protección de los derechos fundamentales de particulares que son amenazados, perseguidos o desplazados por los grupos enfrentados. Se trata, sin duda, de una respuesta real que supere el discurso protocolario o la ayuda meramente formal” (Corte Constitucional, Sentencia **T-981 del 2001**) **El Estado debe permitir garantizar la protección de aquellos sujetos expuestos a peligros a razón de su función social y más aún si se trata de Defensores de Derechos Humanos, cuya tarea primordial le compete al Estado.**

La Corte Constitucional, ha sido enfática en ese deber de protección frente a la vida y más frente aquellos que se encuentran en especial vulnerabilidad como los líderes sociales. Así ha sostenido que el Derecho a la vida tiene dos ámbitos vinculantes para el Estado “debe respetarse y debe protegerse. Conforme a lo anterior, las autoridades públicas están doblemente obligadas a abstenerse de vulnerar el derecho a la vida y a evitar que terceras personas lo afecten. Este segundo ámbito, se refiere al deber de asegurar o garantizar el respeto al derecho a la vida por parte de terceros.” (Corte Constitucional, Sentencia **T-1026 del 2002)** lo cual evidencia que los líderes sociales deben gozar de una especial protección del Estado frente a las amenazas que tengan sobre su vida.

2. **Un líder social es un defensor de derechos humanos que compromete su seguridad por un beneficio social:** así se evidencia en las precisiones de la Sentencia No **T -719 del 2003** la cual estipula el compromiso del Estado en brindar protección adecuada a quienes a razón de sus funciones ponen en peligro su vida, dado que están “expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar éstos los niveles soportables de peligro implícitos en la vida en sociedad; en esa medida, el derecho a la seguridad constituye una manifestación del principio de igualdad ante las cargas públicas, materializa las finalidades más básicas asignadas a las autoridades por el Constituyente, garantiza la protección de los derechos fundamentales de los más vulnerables, discriminados y perseguidos, y manifiesta la primacía del principio de equidad”(Corte Constitucional, Sentencia No **T -719 del 2003**) generando un riesgo indebido por la omisión del Estado frente a la protección y la Defensa de los Derecho Humanos.

En esa misma línea, la Sentencia T-339 de 2010 estableció que los riesgos por acogerse a la Defensa de los Derechos Humanos (como ocurrió con sentencia T-719 de 2003, en la que la Corte Constitucional analizó el caso de un desmovilizado de las FARC que estaba siendo

amenazado por ese grupo al margen de la ley) indican una escala de riesgos que implican que una persona puede pedir protección especial por parte de la Administración. Esta misma sentencia diferenció entre niveles de riesgo (mínimo, ordinario, extraordinario, extremo y concretado) siendo el riesgo extremo el que refiere a la “amenaza la vida o la integridad personal. Grave e inminente y; ii) que amenaza con lesionar la vida o la integridad personal. De allí que, en este nivel, el individuo pueda exigir la protección directa de sus derechos a la vida y a la integridad personal” en este riesgo es posible exigir la protección de los derechos a la vida y a la integridad personal, sin necesidad de invocar el derecho a la seguridad personal.

En esa misma línea de protección del Estado por especial vulnerabilidad, la Sentencia **T-078 del 2013** estableció que **deben existir hechos que evidencien la situación de amenaza, lo cual en un contexto como el colombiano en el que el aumento de asesinatos de líderes sociales es cada vez mayor, ya es una prueba clara de ese riesgo que por sí mismo evidencia la naturaleza e intensidad de la sumaria. Esta sentencia expone que es obligatorio probar esa naturaleza pero también la necesidad de que las autoridades velen por su protección** “especialmente cuando se trata de personas que por su actividad misma están expuestas a un nivel de amenaza mayor, como sería el caso de los defensores de derechos humanos, altos funcionarios, periodistas, líderes sindicales, docentes en zona de conflicto, minorías políticas o sociales, reinsertados, personas en condiciones de indigencia, desplazados por el conflicto armado, personas privadas de la libertad, soldados que prestan servicio militar obligatorio, niños y niñas y sujetos de un especial grado de protección por su notoria situación de indefensión”(Corte Constitucional, Sentencia **T-078 del 2013**).

Resulta evidente cómo el ser líder social representa un riesgo a la seguridad y a la vida misma, situación que resulta de la defensa de los Derechos Humanos y los intereses de una comunidad. El riesgo en el que encuentran es singular y requiere de medidas particularizadas y efectivas toda vez que, ya la Sentencia **T-924 del 2014** reconoció en los líderes sociales **sujetos de especial protección constitucional concretamente delimitó que esa protección se encamina** “con relación a la vida y a la seguridad personal de líderes, lideresas, autoridades y representantes indígenas” (Corte Constitucional, Sentencia **T-924 del 2014**) **quienes son la cara visible de las comunidades y organizaciones**, “tales sujetos gozan de una presunción de riesgo, que sólo podría ser desvirtuada por las autoridades luego de los estudios técnicos de seguridad. Dicha presunción, una vez activada, genera en cabeza de la autoridad competente la obligación de adoptar medidas de protección, que en todo caso deben ser eficaces, oportunas, idóneas y tanto fáctica como temporalmente adecuadas para la protección de la vida, la seguridad y la integridad del solicitante y de su familia” pero esas medidas en pro de la Defensa de los Derechos Humanos y de la Defensa del Derecho a la vida y a la integridad personal aún son una utopía en el escenario jurídico y político colombiano.

CAPITULO 2: DERECHO A LA VIDA DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género - Gobernación de Antioquia

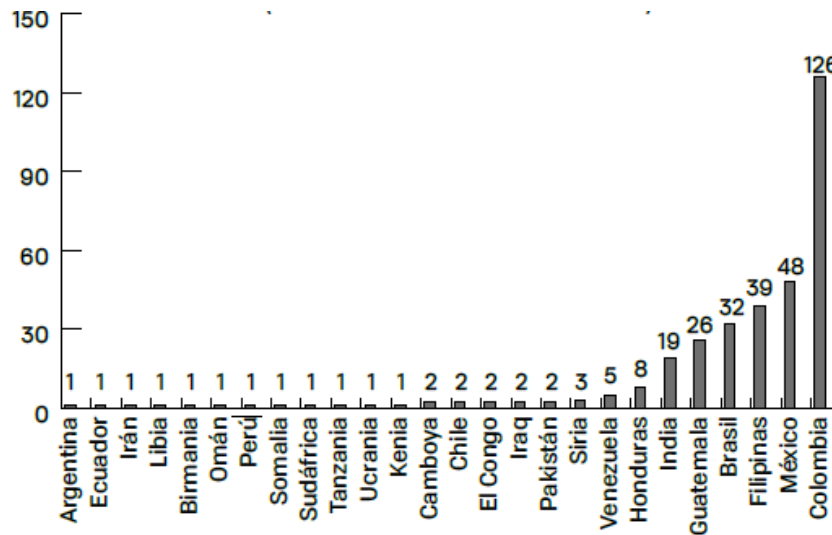
Observatorio Siderense de Inclusión y Equidad – Municipio de La Estrella

La información que se presenta en este capítulo toma como fuente secundaria datos del Observatorio del Nivel de Riesgo a la Labor de Defensores, Líderes y Lideresas en Antioquia de la Fundación Sumapaz, el cual busca evidenciar la sistematicidad de las agresiones a la labor de defender los derechos humanos, y proporcionar elementos de análisis en contexto y seguimiento de la grave situación de vulnerabilidad para los defensores, defensoras, líderes, lideresas sociales y comunales en el Departamento de Antioquia haciendo énfasis en la exigencia de decisiones de prevención, protección e investigaciones a las agresiones, ataques y crímenes contra los hombres y mujeres que día a día trabajan por los derechos humanos, la defensa de los territorios y las reivindicaciones de las comunidades (Fundación Sumapaz, s.f).

Este observatorio, desde el año 2010 viene realizando informes semestrales y anuales sobre la situación de los defensores, defensoras de DDHH y líderes sociales, a partir de estos informes se ha logrado identificar factores que inciden en las agresiones que vive el movimiento de derecho humanos en las nueve subregiones del departamento antioqueño. Es por esto por lo que desde el Nodo de Observatorios Antioquia de la Red Nacional de Observatorios de DDHH y DIH considera que la información suministrada por el Observatorio del Nivel de Riesgo a la Labor de Defensores, Líderes y Lideresas es confiable y oportuna para realizar el presente informe, ya que por medio de los datos y la información suministrada se logra aproximarse a la realidad que se viven en el territorio Antioqueño.

En este contexto se encontró que en el ámbito mundial el informe de Front Line Defender sitúa a Colombia en el primer puesto del ranking mundial de líderes y lideresas asesinados/as con 126 casos, representando el 38% de estos, por encima de países del Oriente Medio y África, o países como Filipinas, México y Venezuela.

Gráfico 1. Asesinatos a defensores – defensoras de DDHH en el mundo 2018



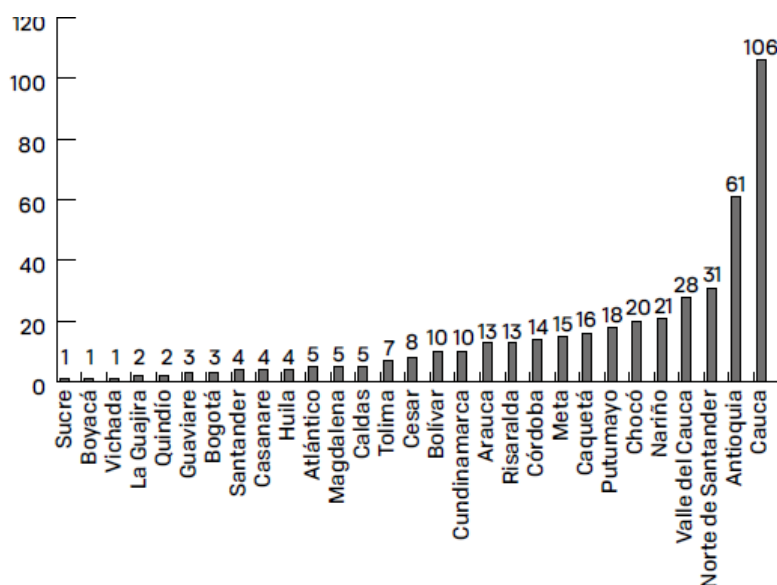
Fuente: Fundación Sumapaz a partir de cifras de FRONT LINE DEFENDERS (Front Line Defenders, 7 de enero de 2019) tomado de: <https://es.calameo.com/read/005072052efe9cbf306f4>

Por su parte, el compendio de casos registrados por la Defensoría del Pueblo para Colombia entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2018 dan como saldo 431 homicidios contra defensores y defensoras de DDHH en todo el país, el registro para el departamento del Cauca es el más alarmante con un 25% del total nacional, seguido por Antioquia con un 14% y Norte de Santander con un 7%.

En esa misma línea, la Defensoría del Pueblo estableció que durante el 2018 ocurrieron 172 homicidios de personas que defendían los derechos humanos, un caso cada dos días; 158 ocurrieron contra hombres y 14 casos contra mujeres, todos conservando siempre los mismos porcentajes, patrones de sistematicidad y concentrándose focalmente en los departamentos de Cauca (35), Antioquia (24), Norte de Santander (18), Valle del Cauca (14), Caquetá (11), Putumayo (11), Meta (10), Nariño (7), Chocó (6), Arauca (5) y Córdoba (5).

Antioquia y Cauca siguen siendo los departamentos con mayor número de líderes asesinados. Los sectores más atacados son el comunal, comunidades indígenas, campesino, afrodescendiente, ambiental, restitución de tierras y de retornos líderes y beneficiarios del programa de sustitución, siendo los grupos paramilitares y desconocidos los principales responsables.

Gráfico 2. Asesinatos a defensores – defensoras de DDHH en Colombia 2018



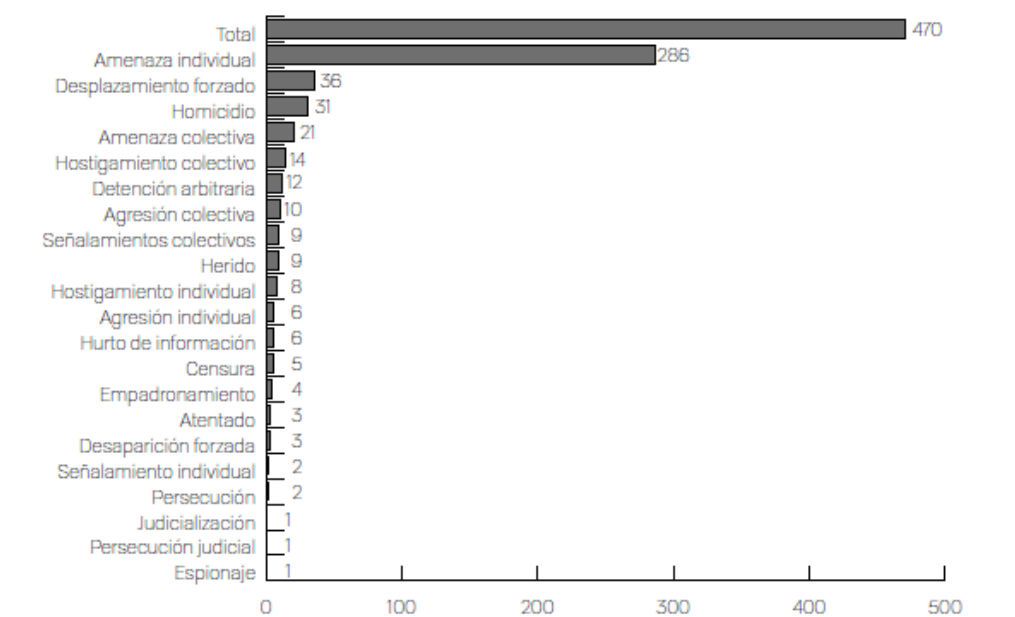
Fuente: Elaboración Fundación Sumapaz a partir de cifras de Defensoría del Pueblo. Tomado de: <https://es.calameo.com/read/005072052efe9cbf306f4>

En Antioquia, el año 2018 fue uno de los de más alta agudización en las agresiones, 470 en total, de las cuales el 60% fueron amenazas individuales; 282 contra hombres líderes, 121 contra mujeres lideresas, 3 contra líderes, lideresas y población LGTBI. Más de la mitad de este porcentaje ocurrió en el Bajo Cauca, lo que representa un incremento del 249% con respecto a la misma categoría ocurrida durante el año 2017 de un fenómeno que busca también silenciar e impedir la labor de las y los defensores.

36 núcleos familiares de líderes y lideresas fueron desplazados forzadamente de sus territorios y obligados a abandonar todas sus labores, sus proyectos de vida, su cotidianidad, sus costumbres, su cultura, toda la dimensión y la complejidad de sus realidades, de su territorio. Las víctimas de este crimen provienen del Bajo Cauca y Norte del departamento.

La dimensión de los asesinatos contra las y los defensores de derechos humanos en Colombia no tiene precedentes en ningún país del mundo, un exterminio generalizado y sistemático que deja en Antioquia, 31 homicidios; tan solo este departamento supera con estas cifras a países enteros como Venezuela, Honduras, Guatemala y la India, y se acerca en un dígito a Brasil, un país de 210 millones de habitantes (Fundación Suma Paz, 2018).

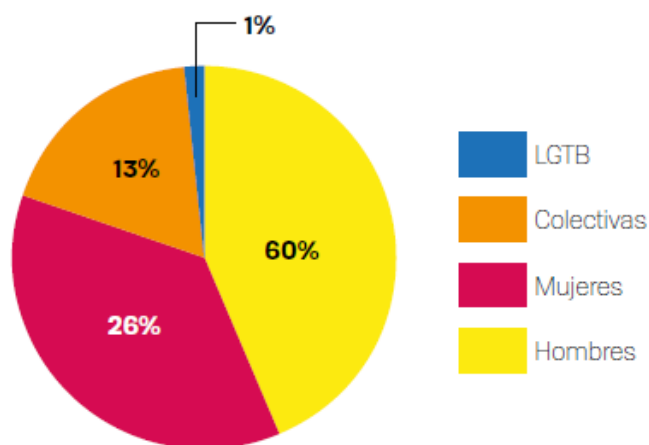
Gráfico 3. Agresiones a defensores – defensoras de DDHH en Antioquia 2018



Fuente: Observatorio del Nivel de riesgo a la labor de defensores, líderes y lideresas en Antioquia (Fundación Sumapaz, Corporación Jurídica Libertad). Tomado de: <https://es.calameo.com/read/005072052efe9cbf306f4>

El Observatorio del Nivel de riesgo a la labor de defensores, líderes y lideresas en Antioquia, logró identificar que 282 casos ocurrieron contra hombres, 121 contra mujeres, 64 colectivas y 3 casos en los que resultaron afectados defensores de la población LGTBI. Así mismo, este observatorio afirma que las lideresas en algunos lugares sufren formas de violencia más crueles y deshumanizadas por parte de los victimarios, porque combinan la violación sexual con el homicidio, para ejercer control por parte de la masculinidad e imponer un castigo para que las demás mujeres no se atrevan a continuar con los procesos.

Gráfico 4. Porcentaje de agresiones a defensores – defensoras de DDHH según género, Antioquia 2018

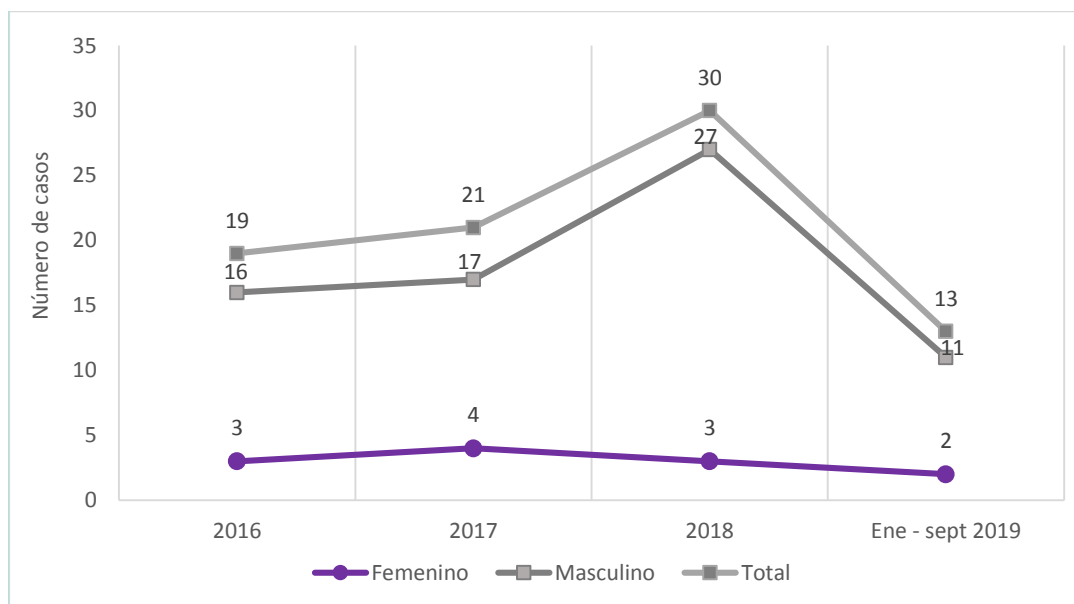


Fuente: Observatorio del Nivel de riesgo a la labor de defensores, líderes y lideresas en Antioquia (Fundación Sumapaz, Corporación Jurídica Libertad). Tomado de: <https://es.calameo.com/read/005072052efe9cbf306f4>

En el gráfico que se muestra a continuación, se presentan las cifras de asesinatos de líderes y lideresas entre enero de 2016 y septiembre de 2019, del total de casos registrados las mujeres representan el 14,5% y los hombres el 85,5%. En general, el año 2018 presenta la cifra más alta del periodo, donde se registraron 30 asesinatos, 27 en hombres y 3 en mujeres; posiblemente las confrontaciones por la reconfiguración de los territorios ya establecidos por el ELN y los grupos herederos del paramilitarismo; el Clan del Golfo, y con economías ilegales, sumado a la emergencia ambiental de Hidroituango en la situación especial del Bajo Cauca Antioqueño (zona de influencia) agudizó la problemática.

Se puede notar como las cifras de homicidios presentan una tendencia al incremento entre el 2016 y 2018; y comienza una especie de declive hasta el mes de septiembre de 2019, es posible que el proceso de paz sea el hecho que haya contribuido a este fenómeno.

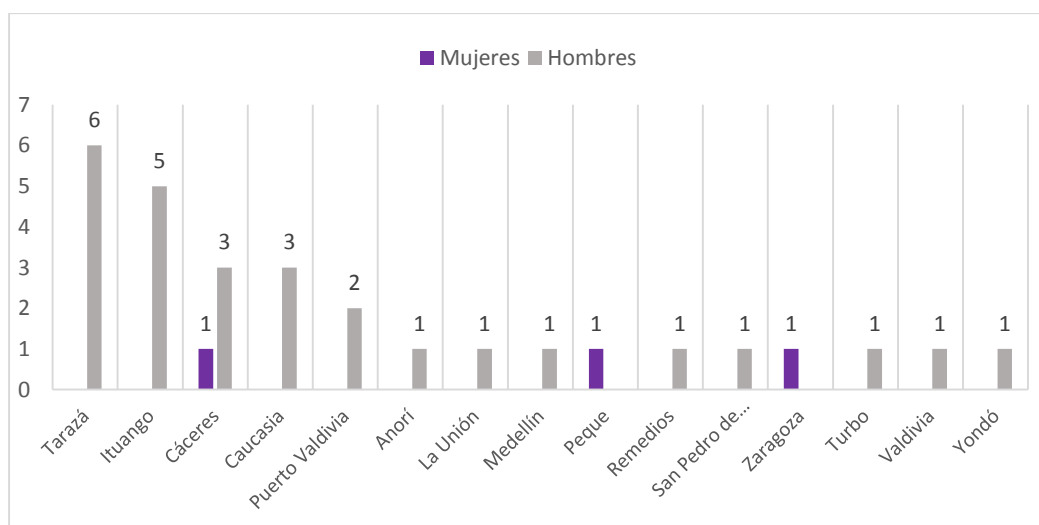
Gráfico 5. Comportamiento de los asesinatos a defensores – defensoras de DDHH según sexo, Antioquia 2016-2019



Fuente: Base de datos suministrada por la Fundación Suma Paz en septiembre de 2019. Los datos del año 2019 se registraron de enero a septiembre. Gráfico: Red Nacional de Observatorios, Nodo Antioquia.

Gráfico 6. Asesinatos a defensores – defensoras de DDHH según sexo y municipio, Antioquia 2018

Durante el año 2018, se registraron 30 asesinatos a líderes y lideresas en el departamento de Antioquia, el municipio que registra mayor número de muertes es Tarazá con 6, seguido por Ituango con 5, Cáceres con 3 líderes hombres. Las lideresas asesinadas fueron de los municipios de Cáceres, Peque y Zaragoza.

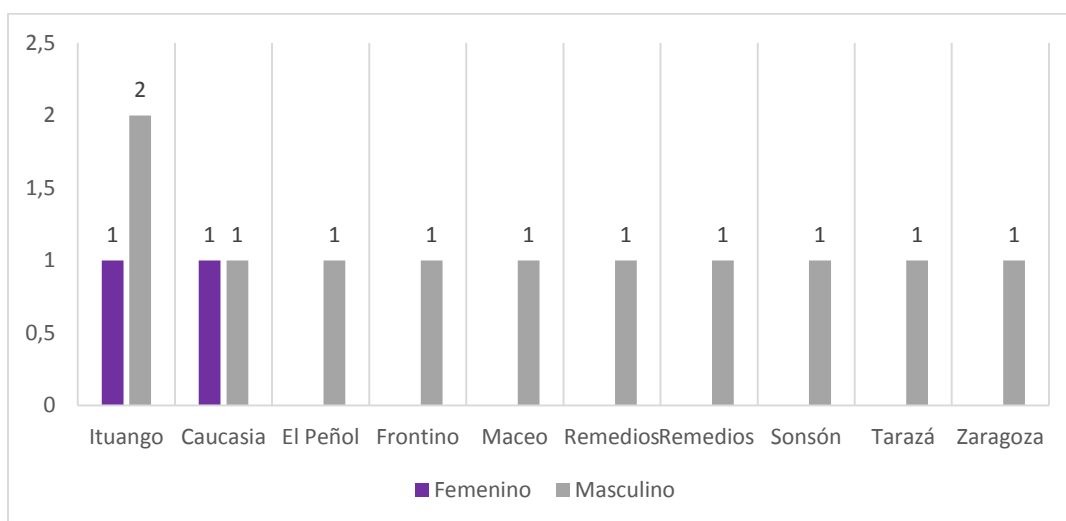


Fuente: Base de datos suministrada por la Fundación Suma Paz en septiembre de 2019. Los datos del año 2019 se registraron de enero a septiembre. Gráfico: Red Nacional de Observatorios, Nodo Antioquia.

Hasta septiembre de 2019 se habían reportado 13 casos de asesinatos a líderes y lideresas en Antioquia, Ituango es el municipio con mayor número, dos hombres y Una mujer, seguido por Caucasia donde se registró un líder asesinado y una lideresa.

Es posible que la poca visibilización de los casos de homicidios registrados en contra de lideresas, sea producto de la falta de reconocimiento de las mujeres en su rol de liderazgo.

Gráfico 7. Asesinatos a defensores – defensoras de DDHH según sexo y municipio, Antioquia 2018



Fuente: Base de datos suministrada por la Fundación Suma Paz en septiembre de 2019. Los datos del año 2019 se registraron de enero a septiembre. Gráfico: Red Nacional de Observatorios, Nodo Antioquia.

Se evidencio que gran parte de los líderes y lideresas sociales se encontraban en áreas rurales dispersas y en las periferias de las ciudades. Siendo piezas claves para las organizaciones de base que buscan hacer valer sus derechos; es por eso por lo que son asesinados, amenazados y desplazados.

CAPITULO 3: HOMICIDIOS A LÍDERES, LIDERESAS SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 2018-2019

Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud – Personería de Medellín.

La investigación presenta casos de los años 2018 y 2019¹, la información fue recolectada de informes y bases de datos de la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, de entrevistas con ONGs dedicados a la defensa de Derechos Humanos, entre ellos Sumapaz, también se realizó revisión y análisis de prensa, hablada escrita, video y web, para los medios de prensa, los entrevistadores utilizaron estándares de investigación para evitar sesgos en la información y clasificación de esta.

Frente a la estructura y ejecución de las entrevistas, la metodología investigativa es mixta, cualitativa y cuantitativa, con mayor enfoque al método cualitativo descriptivo, integrando preguntas tanto abiertas como cerradas, a consideración de la información requerida.

Esta investigación tuvo en cuenta las normas para garantizar los derechos de las partes, se dejó en claro los objetivos de la investigación, también, se consideró los riesgos mínimos donde siempre se identificó vulnerabilidad. En términos de condición y entendimiento de procedimientos, se brindó información suficiente para proceder en la exigibilidad de los derechos.

1. Para el año 2018

1.1. Subregión: Bajo Cauca

Alfredo Alonso Ruiz Higueta: 37 años, asesinado el 4 de agosto del 2018 en Tarazá-Antioquia.

Informe seguimiento AT 026-18 sobre riesgos contra líderes sociales y personas defensoras de los derechos humanos: “fue líder campesino del programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS). Fue coordinador del comité de trabajo de la junta de acción comunal de su vereda, cargo al que renunció por amenazas.

¹ A octubre 29 de 2019

El 4 de agosto de 2018, en horas de la noche, un grupo no precisado de hombres armados llegaron hasta la residencia del líder. Después de una breve conversación le dispararon en la cabeza. Según los testimonios de las fuentes consultadas, grupo de hombres se encontraba pasando por cada una de las residencias de las familias beneficiarias del Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos, exigiendo 200 mil pesos de extorsión por cada pago realizado. Como recién habían pagado, este grupo de al parecer “Los Caparrapos”, también se dirigió a la residencia de Don Alfredo y ésta al negarse a sus Pretensiones fue ultimado”. (Defensoría del pueblo Colombia, 2019)

- Presunto responsable: desconocido.

Leonedis Aleiser Sierra Ortiz: 25 años, asesinado el 5 Julio del 2018 en Tarazá-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “fue un líder campesino del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Fue Coordinador del Comité de Trabajo de la Junta de Acción Comunal de su vereda, cargo al que renunció por amenazas” (Somos Defensores, 2019)

SIADDHH: Informe sistema de información sobre agresiones contra personas defensoras de Derechos Humanos en Colombia. Según prensa se publica: “El 2 de julio de 2018 en Tarazá, Antioquia, a las 3 am en el barrio Las Pavas, fue asesinado LEONEDIS ALEISER SIERRA ORTIZ, 25 años, miembro de la Junta de Acción Comunal de San Agustín Bajo, del corregimiento de El Guaimaro. Sus familiares los transportaron al corregimiento de Santa Rita, municipio de Ituango de donde era originario para darle sepultura. Hombres armados le dispararon hasta dejarlo mal herido. Fue trasladado a un centro médico, en el que murió tres horas después” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

Robert Emiro Jaraba Arroyo: 49 años, asesinado el 16 de Julio del 2018 en Caucasia-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Robert, dedicó 15 años de su vida al sindicato Sintramineros – Cerromatoso. Fortaleció la educación de los operarios gestionando capacitaciones con el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) hasta febrero de 2018. Posteriormente, asumió el liderazgo de procesos de restitución de tierras” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “El 2 de agosto de 2018, Jesús Ramírez, integrante de ‘Los Caparrapos, fue capturado como responsable del homicidio del líder. El 16 de julio de 2018 en Cauca, Antioquia, dos sicarios que se movilizaban en una motocicleta asesinaron a ROBERT EMIRO JARABA ARROYO, 49 años, líder sindical de Cerro Matoso, en Montelíbano, Córdoba, y reclamante de tierras”. (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: Paramilitares.

José Enrique Monsalve: 40 años, asesinado el 24 de agosto del 2018 en Tarazá-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio, Córdoba. Líder del proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito y afiliado a la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC)” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “el 24 de agosto 2018 en Tarazá, Antioquia, el líder Campesino José Enrique Monsalve Giraldo, de 40 años, desapareció cuando a las 3pm se dirigía al corregimiento la caucana. El 25 de agosto fue encontrado sin vida en inmediaciones de la finca el amparo, cerca de la vía principal, carretera troncal del caribe, eje vial Tarazá – Cáceres; presentaba 2 orificios de entrada en la cabeza, a la altura de la frente, por proyectil de arma de fuego. Era presidente de la junta comunal de la vereda san Antonio del municipio de san José de ure - córdoba, representante en el proceso de sustitución de cultivos de coca en su vereda. Era miembro de COCCAM, afiliado a la asociación de campesinos del bajo cauca ASOCBAC” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: Paramilitares.

Norberto Alonso Gutiérrez: asesinado el 3 de septiembre del 2018 en Tarazá-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Presidente de la Junta de Acción Comunal y miembro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) de Tarazá” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “Hombres armados llegaron hasta su vivienda y abrieron fuego sin mediar palabra contra la existencia del líder comunal. La víctima mortal hacía parte del programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos. El hecho ocurrió este lunes 3 de septiembre a eso de las 5:30 p.m. en un sector ubicado a dos horas (en vehículo) del casco urbano. Un familiar de Gutiérrez fue quien confirmó el lamentable caso y dio parte a las autoridades” (Análisis Urbano, 2018)

- Presunto responsable: Paramilitares.

Eladio de Jesús Posso Espinosa: 30 años, Asesinado el 31 de octubre del 2018 en Tarazá-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Eladio era tesorero de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Triunfo y miembro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)” (Somos Defensores, 2019). Según prensa pública: “El tesorero de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Triunfo, Eladio de Jesús Posso Espinosa, de 38 años de edad, fue asesinado a puñaladas este miércoles 31 de octubre en esa zona rural del corregimiento La Caucana, municipio de Tarazá, en el Bajo Cauca, Antioquia” (Análisis Urbano, 2018).

- Presunto responsable: Desconocidos.

Javier Enrique Tapias Tabarez: 56 años, asesinado el 27 de diciembre del 2018 en Tarazá-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Javier era dignatario de la Junta de Acción Comunal, miembro de la Asociación Campesina de Bajo Cauca (Asobac) y del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)” (Somos Defensores, 2019). Según prensa pública: “El hombre se desplazaba por la zona, acompañado de Irma Restrepo de 36 años, quien también fue ultimada con varios impactos de bala.

El delegado de Derechos Humanos de la ONG Nodo Antioquia, Manuel Atehortua, confirmó que estas dos personas se movilizaban en una motocicleta cuando fueron abordados por hombres armados y les quitaron la vida sin mediar palabra” (Arbeláez, 2018).

- Presunto responsable: Desconocidos.

Jorge Miguel Polanco Ávila: 37 años, asesinado el 25 de marzo de 2018 en Caucasia-Antioquia.

Según Informe seguimiento AT 026-18 sobre riesgos contra líderes sociales y personas defensoras de los derechos humanos: “Este líder social recientemente había sido Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Caño Prieto, en donde tenía su residencia, vivía allí hace más de 10 años. Era un promotor activo del Programa de Sustitución de cultivos y la gente de la zona lo conocía por ser un hombre amable y dispuesto al trabajo comunitario. El día 25 de marzo de 2018 en horas de la tarde, hombres con fusil lo sacaron de esta vereda y lo condujeron hasta Jaguas en Caucasia, en donde fue acribillado con armas largas. Su familia tuvo que salir de la zona por presión de los grupos quienes los amenazaron con posterioridad al asesinato del líder” (Defensoría del pueblo Colombia, 2019).

- Presunto responsable: sin dato.

David Alexis Narváez: 27 años, asesinado el 08 de febrero del 2018 en Tarazá-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “hacia parte del Programa Integral de Sustitución voluntaria de cultivos contenido en el punto 4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El 8 de febrero de 2018 en Tarazá, Antioquia, siendo las 6 pm, varios sujetos armados de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia llegaron hasta la vereda La Pipiola, corregimiento El Doce, estos irrumpen violentamente en la vivienda DAVID ALEXIS NARVÁEZ, campesino de 27 años, propinándole varios impactos de bala hasta dejar el cuerpo sin vida en la puerta de la casa y en presencia de sus familiares más cercanos” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: AGC, autodefensas Gaitanistas de Colombia.

José Aníbal Herrera Vargas: 37 años, asesinado el 22 de marzo del 2018 en Cauca-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “era Defensor de Derechos Humanos, Líder social, Líder campesino - ASOCBAC Asociación de Campesinos del Bajo Cauca Antioqueño. El líder campesino, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Meseta de Valdivia, JOSÉ ANÍBAL HERRERA VARGAS, de 37 años, fue hallado sin vida en aguas del río Cauca. Había desaparecido el 20 de marzo. Era fundador de ASOCBAC Asociación Campesina del Bajo Cauca, fue presidente de la Asociación de Campesinos de Toledo - Norte de Antioquia (Ascat-NA) y miembro de Marcha Patriótica. Según el coordinador de la Asociación de campesinos de Ituango, Edilberto Gómez, el dirigente campesino habría sido secuestrado en el corregimiento de Puerto Valdivia y trasladado hacia la vereda donde fue abandonado” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: Desconocido.

1.2. Subregión: Magdalena Medio

Víctor Manuel Morato Flórez: asesinado el 17 de enero del 2018 en Yondó-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento El Tigre del municipio de Yondó. Como lo relata varios medios de comunicación, Morato venía realizando el acompañamiento para que las familias del corregimiento se vincularon al proceso de

implementación del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Al realizar este acompañamiento pudo como presidente de la JAC realizar un diagnóstico territorial para la política pública de paz y posconflicto para la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana, Cocom. Morato fue asesinado por dos sicarios que le dispararon varias veces en la vía Yondó- Cantagallo” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: Paramilitares.

1.3. Subregión: Nordeste

Henry Arturo González: 47 años, asesinado el 16 de diciembre del 2018 en Vegachí-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Líder sindical y docente en la Institución Educativa Rural Alfredo Gómez” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “La Asociación de Institutores de Antioquia, ADIDA, informó que este domingo 16 de diciembre, en horas de la madrugada, fue asesinado el educador Henry Arturo González Acevedo, de 47 años de edad. González Acevedo llevaba 26 años en el ejercicio docente en el municipio de Vegachí, Nordeste antioqueño, y laboraba en la vereda Moná, en la institución educativa rural Alfredo Gómez, sede de la Institución Educativa John F. Kennedy, del corregimiento El Tigre” (Análisis Urbano, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

1.4. Subregión: Norte

José Fernando Jaramillo Oquendo: asesinado el 5 de Julio de 2018 en Ituango-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “José era conciliador de la Junta de Acción Comunal, se oponía a la erradicación forzada y a la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “Según información que fue confirmada por Jaime Gutiérrez, asesor para los derechos humanos, víctimas y construcción de paz de la Confederación Nacional de Acción Comunal, hombres armados llegaron hasta su residencia y lo ultimaron a tiros. La fuerte presencia que tienen grupos armados en Ituango, como el Clan del Golfo y otras estructuras criminales, ha difundido miedo entre los miembros de las Juntas de acción comunal quienes han manifestado intención de renunciar a sus cargos” (Redacción Nacional, 2018)

- Presunto responsable: desconocido.

José Vicente García Amariles: 61 años, asesinado el 15 de Agosto del 2018 en Valdivia-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Era integrante de la Mesa Municipal de Víctimas, su liderazgo se centraba en el derecho a la reparación y a la no repetición. También actuó como intermediario entre la comunidad y las autoridades locales” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “Hombres armados ingresaron a la casa de José García Amariles, en el sector Marianito de Valdivia y lo asesinaron de varios impactos de bala en presencia de su familia, en un hecho que causó conmoción en la comunidad de esta población del norte del departamento” (Ramírez, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

Julián de Jesús Areiza Moreno: 20 años, asesinado el 22 de octubre del 2018 en Briceño-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: Julián era miembro de Junta de Acción Comunal y líder de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Fuente: “Informe anual 2018 sistema de información sobre agresiones contra personas defensoras de Derechos Humanos en Colombia, SIADDHH” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “En la vereda Altos de Chirí de Briceño, norte de Antioquia, fue asesinado Julián de Jesús Areiza Moreno de 20 años de edad, quien hacía parte del programa de sustitución de cultivos ilícitos del municipio. El vocero de Sumapaz, Oscar Yesid Zapata, confirmó que los jóvenes fueron atacados por hombres armados cuando se desplazaban por la vereda, luego de jugar un torneo de microfútbol, y aunque no se conocía sobre amenazas de muerte en su contra, los responsables del crimen serían disidentes de las Farc y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia que se disputan el control del territorio” (Arbeláez, 2018)

- Presunto responsable: desconocido.

Hugo Albeiro George Pérez: 47 años, asesinado el 2 de mayo del 2018 en Valdivia-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “era Líder social - Asociación de Víctimas y Afectados por Megaproyectos y Líder ambientalista

- Movimiento Ríos Vivos. Fue asesinado con arma de fuego el integrante de la Asociación de Víctimas y Afectados por Megaproyectos ASVAM El Aro del municipio de Ituango articulada al Movimiento Ríos Vivos Antioquia” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

Luis Alberto Torres Montoya: 35 años, asesinado el 8 de mayo del 2018 en Valdivia-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “era Líder ambientalista - Movimiento Ríos Vivos y Líder social - AMPA Asociación de pequeños mineros y Pesqueros de Puerto Valdivia. Hombres armados asesinaron de varios disparos de fusil a LUIS ALBERTO TORRES MONTOYA de 35 años, miembro de la Asociación de pequeños mineros y Pesqueros de Puerto Valdivia - AMPA articulada al Movimiento Ríos Vivos y su hermano de 20 años DUVIAN ANDRÉS CORREA SÁNCHEZ. El hecho ocurrió en el corregimiento de Puerto Valdivia, en el sector del pescado” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

Duvian Andrés Correa Sánchez: 20 años, asesinado el 8 de mayo del 2018 en Valdivia-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: Líder ambientalista - Movimiento Ríos Vivos.

El 8 de mayo de 2018 en Valdivia, Antioquia, hombres armados asesinaron de varios disparos de fusil a LUIS ALBERTO TORRES MONTOYA de 35 años, miembro de la Asociación de pequeños mineros y Pesqueros de Puerto Valdivia - AMPA articulada al Movimiento Ríos Vivos y su hermano de 20 años DUVIAN ANDRÉS CORREA SÁNCHEZ. El hecho ocurrió en el corregimiento de Puerto Valdivia, en el sector del pescado (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

Francisco José Guerra Guerra: 38 años, asesinado el 9 de junio del 2018 en Ituango-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “era Líder comunal - JAC Junta de Acción Comunal y Líder social. FRANCISCO JOSÉ GUERRA GUERRA, de 38 años, se encontraba en su casa en la vereda Mandarino, cuando varios hombres llegaron en motocicleta y al verlo le dispararon sin mediar palabra. La víctima

era el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda, estaba casado y tenía una niña de siete años” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

José Abraham García Oquendo: asesinado el 25 de junio del 2018 en Ituango-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “era Líder comunal - JAC Junta de Acción Comunal y Líder campesino - COCCAM Coordinadora Nacional de Cultivadores de hoja de Coca, Amapola y Marihuana. Fue asesinado JOSÉ ABRAHAM GARCÍA OQUENDO, miembro de la Junta de Acción Comunal de la vereda Pascuitá y de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana COCCAM. García, quien era además miembro de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana, Coccam, fue baleado por desconocidos que portaban fusilería, a eso de las ocho de la noche, cuando se encontraba en el centro poblado” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

Julio Cesar Sucerquia Ortiz: 33 años, asesinado el 27 de junio del 2018 en Ituango-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “era Líder social - ASOCBARE-NA Asociación de Comités Barequeros del Norte de Antioquia. Hombres armados asesinaron de varios dispararon mientras estaba en un cultivo de maíz a JULIO CÉSAR SUCERQUIA ORTIZ, 33 años, miembro de ASOCBARE-NA Asociación de comités de Barequeros del Norte de Antioquia, en la vereda Mote, sector del Libano” (Vidas silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

1.5. Subregión: Occidente

Leidy Julieth Correa Valle: 25 años, asesinada el 9 de septiembre del 2018 en Peque-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Defensora de Derechos Humanos y secretaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Guayabal. Su liderazgo se enfocaba en promover el empoderamiento de los jóvenes” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “Leidy Correa Valle, de 25 años, había sido reportada como desaparecida el 5 de septiembre. Este mismo fin de semana, un joven de 16 años fue asesinado en la comuna 13 de Medellín. De acuerdo con Óscar Yesid Zapata, vocero del Nodo Antioquia de la Fundación Sumapaz, la comunidad encontró el cuerpo de Correa Valle el sábado. El reporte oficial señaló que el cadáver presentaba golpes en la cabeza, así como en otras partes del cuerpo, al parecer con un objeto contundente” (Redacción Nacional, 2018)

- Presunto responsable: desconocido.

1.6. Subregión: Oriente

Hernán Darío Chavarría: asesinado el 4 de agosto del 2018 en La Unión-Antioquia.

“Según Informe SIADDHH: Hernán era conocido como líder comunitario y fundador de la Asociación de Comités Barequeros del Norte de Antioquia (ASOCBARE-NA)” (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: “De acuerdo con la Asociación, el hecho se presentó el sábado 4 de agosto en la noche, en el municipio de La Unión, donde la víctima estaba visitando a unos familiares. El reporte médico recibido por la Policía explica que "el cuerpo no presentaba signos de violencia de arma blanca, arma de fuego u objeto contundente" y que su muerte fue producto de un golpe contra el pavimento por una caída. Sin embargo, Yesid Zapata, coordinador del nodo Antioquia de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (Cceeu), explicó que recibió fotos y videos del cuerpo y que presentaba marcas que no se producen con una simple caída, por lo cual pidió que se adelanten las investigaciones pertinentes y no se descarte la posibilidad de un asesinato” (El Tiempo, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

1.7. Subregión: Valle de Aburrá

Kevin Julián León: 16 años, asesinado el 21 de Julio del 2018 en Medellín-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: “Líder juvenil, reconocido y admirado por su labor social. Pertenecía al semillero de la Corporación Héroes y Heroínas de Amor” (Somos Defensores, 2019).

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: “El 21 de julio de 2018 en Medellín, Antioquia, hombres que se movilizaban en moto asesinaron a

KEVIN JULIÁN LEÓN, de 16 años. Trabajaba en un semillero de la Corporación Héroes y Heroínas de Amor. Relata la fuente: "Este sábado, 21 de julio, en la mañana, el joven líder Kevin Julián León, bajaba por una calle del barrio Robledo Kennedy, comuna 7, noroccidente de Medellín, para dirigirse a sus clases de inglés cuando dos hombres en una motocicleta le dispararon" (Vidas Silenciadas, 2018).

- Presunto responsable: desconocido.

1.8.Subregión: Urabá

Luis Alberto Rivas Gómez: 22 años, asesinado el 18 de agosto de 2018 en Turbo-Antioquia.

Según Informe SIADDHH: "Miembro de la Autoridad Nacional Afrocolombiana (Anafro) y del Proceso de Comunidades Negras (PCN)" (Somos Defensores, 2019).

Según prensa pública: "En su liderazgo fue vocero comunitario, miembro de la Autoridad Nacional Afrocolombiana (Anafro) y del Proceso de Comunidades Negras en la región. Siete impactos de bala fue asesinado el artista y líder de la comunidad afrodescendiente en el municipio de Turbo (Antioquia), Luis Alberto Rivas Gómez, donde se destacó por su trabajo social. El joven de 22 años, quien no había recibido amenazas de muerte, fue atacado por un grupo de hombres que llegaron a su casa ubicada en el corregimiento Bocas del Toro" (Arbeláez, 2018).

- Presunto responsable: Paramilitares.

James Luis Jiménez Estrada: asesinado el 20 de abril del 2018 en San Pedro de Urabá-Antioquia.

Según la base de datos sitio web, de víctimas silenciadas por el estado en Colombia: "era líder comunal - JAC Junta de Acción Comunal y Líder de restitución de tierras. Fue asesinado el líder comunitario, JAMES LUIS JIMÉNEZ ESTRADA en la vereda Santa Rosa, mientras se encontraba en casa de su hermano. JAMES era presidente de la Junta de Acción Comunal de Cacahual, corregimiento de San Vicente del Congo, municipio de Turbo, donde se destacaba por tener conocimiento profundo de varias de las problemáticas como procesos de formalización y restitución de tierras, y de sustitución de cultivos de uso ilícito" (Vidas silenciadas, 2018).

2. Para el año 2019

2.1. Bajo Cauca

Liliana Holguín líder OSIGD: 40 años, asesinada el 25 de febrero en Caucasia-Antioquia.

Según prensa pública: “Hacia parte de la mesa LGBTI, este hecho se cometió presuntamente por su orientación sexual. Esta lideraba diversas actividades dentro del territorio. Apoyaba actividades de formación, además de liderar acciones contra el desplazamiento forzoso y en pro del activismo” (ContagioRadio, 2019).

- Presunto responsable: Grupo paramilitares

OSIGD: Orientación sexual, identidad de género y derechos humanos.

José Rafael Solano González líder comunal: 58 años, asesinado el 4 de enero de 2019 en Zaragoza-Antioquia.

Según vocero Fundación Sumapaz: Presidente de la JAC el Jobo, Bajo Cauca. “Lo que se sabe de esta persona es que, generaba proyectos a la comunidad, también alternativas económicas como la agrícola. Este se convirtió en un sujeto incómodo para estas estructuras, puede ser un motivo, por cuestiones de auto censura las comunidades cayán y no se puede acceder a cierta información. Otra cosa por movimientos de restituciones de tierras. Para verificar: la familia de **José Rafael Solano González** luego del homicidio le tocó desplazarse forzosamente” (Zapata, 2019).

- Presunto responsable: por esclarecer.

Querubín Zapata Áviles líder comunitario: 27 años, asesinado el 16 de febrero de 2019 en Caucasia-Antioquia.

“Según vocero Fundación Sumapaz: Lideraba actividades como, barras equipos de futbol, Trataba de sacar a los jóvenes del tráfico y el consumo de psicoactivos mediante esta estrategia. Fue asesinado en una zona donde vendían psicoactivos” (Zapata, 2019).

Según prensa pública: “se le reconocía como defensor de los grupos de diversidad de género, en el barrio Las Brisas del municipio de Caucasia, además, denunciaba constantemente las plazas de vicio y las ventas de estupefacientes en el municipio” (Análisis Urbano, 2019).

- Presunto responsable: Paramilitares.

Plinio Rafael Salcedo: Asesinado el 10 de agosto del 2019 en Tarazá-Antioquia.

Según prensa pública: “era líder espiritual, pastor evangélico, obras sociales” (La Razón Radio Digital, 2019).

- Presunto responsable: Sin dato.

2.2. Magdalena Medio

Diofanor Montoya Urrego líder Comunitario: 75 años, asesinado el 27 de abril 2019 en Maceo-Antioquia.

“Según vocero Fundación Sumapaz: se estableció comunicación con líder sociales de la región, la cual comunican que Diofanor era Líder adulto mayor.

Para SUMAPAZ, es preocupante el hecho de que, para las autoridades competentes, como lo es la Alcaldía y el personero dicen que no es un líder social, mientras que la comunidad dice que sí; esto puede tratarse de querer ocultar lo que ocurre en Maceo” (Zapata, 2019).

Según prensa pública: “acompañaba procesos sociales con la comunidad adulta mayor del municipio, fue asesinado cuando adelantaba labores de campo en su finca ubicada en la vereda La Unión” (Arbeláez, 2019)

- Presunto responsable: Según lo avanzado en el caso, se desconoce el autor del asesinato.

Fernando Jaramillo Vélez líder minero: 63 años, asesinado el de septiembre del 2019 en Maceo-Antioquia.

Según vocero Fundación Sumapaz: “Líder ambiental en Maceo, hizo denuncias contra un megaproyecto minero, recibió presiones para venta de sus tierras, puesto que se encontraban en un lugar estratégico. Sus denuncias fueron a causa de estar en situaciones riesgosas para el medio ambiente” (Zapata, 2019).

Según prensa pública: “Líder social, protección ambiente y desarrollo. El hombre había denunciado trabajos de minería, que según él afectaba a la población y el medio ambiente, oposición a proyectos mineros” (Arbeláez, 2019).

- Presunto responsable: AGC, autodefensas Gaitanistas de Colombia.

2.3. Nordeste

Edilson de Jesús Herrera: líder campesino/agrario 33 años, asesinado el 10 de mayo del 2019 en Remedios-Antioquia.

Según prensa pública: “Por la parte trasera de la vivienda llamaron al campesino, salió a atender el llamado y fue asesinado con arma de fuego. Herrera era reconocido porque desde su niñez vivía junto con su familia en la zona. La víctima se encontraba con su esposa y sus dos hijos menores de edad” (Análisis Urbano, 2019).

- Presunto responsable: Sin dato.

Jaime Alberto Jiménez: líder minero, asesinado el 16 de febrero del 2019 en Remedios-Antioquia.

Desde Sumapaz, “no se pudo establecer comunicación con la familia” (Zapata, 2019).

Según prensa pública: “líder minero del nordeste antioqueño, minero. El pasado 17 de febrero fue encontrado por las comunidades de la vereda La Ahuyama, Segovia el cuerpo sin vida de Jaime Jiménez, líder minero del nordeste de Antioquia y habitante de la vereda Panamá 9 quien según un comunicado emitido por las comunidades campesinas de la zona habría asesinado por el ELN” (Desplazada 2019).

- Presunto responsable: ELN, primero fue desaparecido, luego ejecutado, en remedios y Segovia, aquí se disputan el territorio, por el poder y las mismas fuentes de financiamiento.

2.4. Norte

Andrés Mauricio Rojas líder comunal: 30 años, asesinado el 27 de abril en Ituango-Antioquia.

Según prensa pública: “Integrante de la Junta de Acción Comunal de la vereda Mandarín Al parecer, hombres armados pertenecientes a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC o Clan del Golfo le dispararon en más de siete oportunidades cuando el líder campesino caminaba en horas de la tarde por zona rural del corregimiento La Granja. Andrés Mauricio, de 30 años, fue atacado justo cuando llegaba al lugar donde tenía cultivos agrícolas. Familiares, conocidos y allegados manifestaron que Rojas, quien pertenecía a la Iglesia

Pentecostal Unida de Colombia no había manifestado que tuviera amenazas” (análisis Urbano, 2019)

- Presunto responsable: desconocido.

Orley García: Líder político 48 años, asesinado el 07 de septiembre del 2019 en Toledo-Antioquia.

Según prensa pública: “candidato a la alcaldía de Toledo, Centro democrático. De acuerdo con informaciones del líder de su campaña, eran las 4 p. m. cuando se dirigía a la vereda Moral El Toro, a cumplir con ciertos compromisos sociales y fue allí cuando lo sorprendió un hombre encapuchado, quien le disparó de manera indiscriminada” (El Tiempo, 2019).

- Presunto responsable: Por esclarecer.

John Salas Barrera líder campesino/agrario: 38 años, asesinado el 2 de mayo de 2019 en Ituango-Antioquia.

Según vocero Fundación Sumapaz: “Ejercía funciones de liderazgo, en temas de deporte en la vereda. En este territorio es muy importante el tema del deporte, puesto que reúne a la comunidad, manifestando de forma cotidiana dinámicas sociales” (Zapata, 2019).

Según prensa pública: “integrante de la Junta de Acción Comunal, lideraba diferentes procesos sociales con la comunidad. John Salas Barrera atendía una tienda de abarrotes en esta zona distante de la cabecera urbana y era miembro de la Junta de Acción Comunal, lideraba diferentes procesos sociales con la comunidad, en la actualidad estaba coordinando el Comité de deportes” (análisis urbano, 2019).

- Presunto responsable: AGC, Detalles no se pueden brindar.

2.5.Occidente

Luis Alberto Jumí Bailarín líder indígena: 16 años, asesinado el 9 de agosto de 2019 en Frontino-Antioquia.

Según prensa pública: “Guarda indígena, vivía en la comunidad indígena Amparado Alto, del municipio de Dabeiba, estudiante de sexto de bachillerato y uno de los guardias indígenas más disciplinados de su comunidad, Jumí Bailarín, se encontraba viendo jugar billar en el

corregimiento la Blanquita del Municipio de Frontino, cuando hombres armados dispararon indiscriminadamente” (La Libertad, 2019)

- Presunto responsable: Sin información.

Wilder Elías Godoy Restrepo y León Humberto Alcaraz líderes comunitarios: Asesinados el 4 de septiembre del 2019 en Santafé de Antioquia-Antioquia.

Según vocero Fundación Sumapaz: “desde la corporación establecieron información con algunas autoridades, la cual confirman los hechos, homicidio ocurrido en zona veredal de Santa Fe de Antioquia, vereda la Milagrosa, a pesar de no ejercer la labor oficial dentro de la JAC, ejercían labores de liderazgo en su vereda, impulsaban la siembra del café, dentro de esto habían ganado incluso concursos a la calidad del café, e incentivaba a la comunidad a aportar por una economía agraria, los 2 fueron asesinados con arma de fuego. Por cuestiones de lejano de esta vereda al casco urbano, fueron las tardanzas en establecer comunicación” (Zapata, 2019).

Según prensa publica: “impulsaban la siembra de café entre los habitantes del municipio, como una forma de alternativa económica, iniciativa que había sido muy bien recibida por la comunidad” (El Tiempo, 2019)

- Presunto responsable: AGC, autodefensas Gaitanistas de Colombia.

2.6.Oriente

Samuel Andrés Gallo Mayo Líder Comunitario: 37 años, asesinado 24 de enero del 2019 en el Peñol-Antioquia.

Según vocero Fundación Sumapaz: “desde Sumapaz, se estableció información con líderes de la zona, estos afirman que este suceso tuvo que ver con la labor social que Samuel hacía, había generado varias denuncias de corrupción dentro del Municipio, por esto él había sido señalado y estigmatizado por algunos funcionarios de la alcaldía” (Zapata, 2019).

Según prensa pública: “reconocido por su trabajo a favor de las personas menos favorecidas, y denunciaba constantemente la corrupción” (análisis Urbano, 2019)

- Presunto responsable: Paramilitares.

Joaquín Emilio Jaramillo López Líder Comunal: 63 años, asesinado el 21 de marzo de 2019 en Sonsón-Antioquia.

Según prensa pública: “líder y defensor de Derechos Humanos integrante de la Ong Coeuropa -Nodo Antioquia, Fiscal JAC en la vereda Piedras Blancas. Joaquín fue abordado por hombres armados que llegaron hasta su vivienda ubicada en la vereda Piedras Blancas del corregimiento San Miguel, en este municipio del Oriente antioqueño, y le propinaron varios disparos” (Macías, 2019)

- Presunto responsable: grupo sucesor de los Isaza auto denominados El Clan Isaza.

2.7. Valle de Aburrá

Anderson Pino líder juvenil: Asesinado el 18 de agosto del 2019 en la Sierra Comuna 8-Antioquia.

Según vocero Fundación Sumapaz: “líder juvenil en su comunidad, este hecho se presentó en horas de la mañana, en la zona: Pinar del Cerro comuna 8, Hombres armados llegaron al lugar donde el joven se encontraba y le propinaron varios impactos de bala, en el 2008-2011 hacia parte de la JAC del barrio, y se desempeñaba como líder juvenil cultural, tenía una ORG cultural llamado Código 8 Jts, haciendo jornadas de música, generalmente para intentar darle a los jóvenes otro espacio en ocio sano, esto ocurrió en Agosto” (Zapata, 2019)

Según prensa pública: “integrante del ‘Club Juvenil Código Ocho’ cantante urbano y líder del barrio La Sierra” (Saavedra, 2019).

- Presunto responsable: Desconocido.

CAPÍTULO 4: HACIA LA PROTECCIÓN DEL LIDERAZGO SOCIAL EN ANTIOQUIA.

*Observatorio Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Víctimas –
Gobernación de Antioquia.*

Panorama

Definir el concepto de líder social es un asunto complejo en la medida que se encuentran descripciones diversas: la definición etimológica, la percepción de la comunidad a la que pertenece el líder social y/o defensor de derechos humanos, que es finalmente donde en buena parte se valida su ejercicio, además, la forma como lo especifica la jurisprudencia.

Ahora bien, las entidades e instituciones que se articulan a la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección, para prevenir los homicidios a líderes sociales en el departamento de Antioquia y en el plano nacional, manejan descripciones asociadas a líder social que guardan similitud, sin embargo, cada una maneja sus propios criterios para aproximarse a la comprensión de este fenómeno y para realizar el debido reporte de los asesinatos dentro la competencia y misión institucional respectiva.

Por otro lado, cuando se indaga sobre las cifras de los homicidios a líderes sociales, se encuentra que, generalmente no coinciden en número desde las entidades encargadas de reportarlo y difundir la información, pues como se menciona anteriormente, estas manejan diferentes conceptos para definir lo que es y no es líder social, es preciso mencionar que, si bien estos reportes no concuerdan completamente, un patrón repetitivo que se vislumbra en relación a esta grave situación, es que los índices más altos de homicidios, responden a subregiones en Antioquia donde el conflicto armado, la siembra de cultivos ilícitos, la explotación ilegal e indiscriminada de los recursos naturales, y además la presencia histórica de grupos armados al margen de la ley, son variables que se ajustan para relacionar el atroz panorama de los líderes sociales y lideresas sociales (Fundación Sumapaz, 2018).

Ante la lamentable situación que afecta tanto el territorio Antioqueño como al resto del país, en relación con las amenazas y consumación de estas hacia líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, la institucionalidad busca constantemente estrategias

efectivas que permitan el libre y seguro ejercicio de la defensa y promoción de los derechos humanos, en los diferentes territorios de las subregiones del departamento.

Conforme a lo anterior, rastrear el concepto de líder social es un ejercicio complejo, en la medida que se encuentran amplias y diversas definiciones, sin embargo, para efectos del informe, se retoma el concepto expuesto por la ONU, donde indican que:

Se usa la expresión “defensor de derechos humanos”, para describir a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos, y agrega que se les conoce sobre todo por lo que hacen. (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, s.f, párr. 1).

Para comprender su labor en la comunidad, también indican que: la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades, que están enfocadas en trabajar por las necesidades de las comunidades y los territorios. En esta medida, los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada (...), la educación, la libertad de circulación y la no discriminación (ACNUDH, s.f, párr. 2).

El ejercicio del líder o líderesa social, necesariamente implica una exposición a la comunidad, población y territorio al que pertenezca, y esta labor está ligada a la tarea de movilizarse para hacer la respectiva gestión social, lamentablemente, les expone también a riesgos de seguridad, es por esto que a través del Decreto Departamental No. 2019070000192 – 21/01/2019, para dar respuesta a amenazas y prevenir actos violentos, se crea *La ruta de protección específica individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo*. Esta ruta, es un insumo esencial, para realizar la gestión y articulación necesaria, que permita proteger y hacer seguimiento a las vulneraciones que impidan el libre ejercicio del liderazgo, promover los derechos humanos, es uno de los ejes centrales de la Secretaría de Gobierno Departamental, y a su vez la esencia y razón de ser de la Dirección de Derechos Humanos.

Esta dirección actúa desde dos enfoques, uno es a través de la ruta anteriormente mencionada, donde en el Decreto especifica el procedimiento necesario a seguir, en caso de que se reciban amenazas y la persona que sea objeto de las mismas, deberá acatar un conducto regular, que comienza desde el plano municipal, luego el departamental y posteriormente, si la situación

no ha podido ser manejada desde los entes territoriales anteriormente mencionados, pasará al plano nacional a las instancias encargadas de analizar y determinar las medidas a implementar en el caso particular de la persona amenazada.

También, es preciso mencionar que, en el ámbito departamental, dentro de la ruta se maneja la implementación de la *Mesa de Protección*, cuya labor a grandes rasgos es, determinar medidas, hacer seguimiento a las responsabilidades de las entidades e instituciones adscritas a la mesa, y determinar la finalización de los casos, dependiendo también, de la decisión de la Unidad Nacional de Protección. Por lo tanto, en el Decreto No. 2019070000192, que reglamenta la ruta se indica en el artículo 4, que:

Paralelamente a la activación de la ruta de protección, el amenazado/a deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder a la ruta de asistencia y atención de la Gobernación de Antioquia:

1. Interponer denuncia ante la Fiscalía General de la Nación
2. Declarar la amenaza y/o desplazamiento ante el Ministerio Público
3. Diligenciar el formato de UNP, para solicitud de estudio de riesgo.
4. Constancia bajo declaración a que organización pertenece o que actividades y gestión realiza como defensor o líder de derechos humanos.

La promoción del goce efectivo de los derechos humanos y la articulación con diferentes instituciones que monitoreen su debido cumplimiento, son fundamentales para la Dirección de Derechos Humanos de la Gobernación de Antioquia, si bien la ruta es de suma importancia, los procedimientos que la persona debe hacer para certificarse ante las diferentes entidades como líder, lideresa social, defensor o defensora de derechos humanos pueden llegar a tardar y por lo tanto en garantía de sus derechos, no podrá quedarse a la deriva. Con fundamento en el principio de buena fe (art. 83 C.P.) y la preponderancia de los derechos a la vida, integridad y seguridad, se le dará la atención y guía necesaria a la persona para atender desde la inmediatez y la contingencia su situación de riesgo.

CAPÍTULO 5: ACCIONES INTERINSTITUCIONALES FRENTE AL HOMICIDIO DE LÍDERES Y LIDERESAS

Observatorio Departamento de Policía Antioquia - Regional No.6

Desde la misión y la disposición de la seguridad a los líderes y lideresas sociales, la Policía Nacional ha identificado acciones tales como:

- Despliegue de acciones diferenciales en los municipios de mayor afectación del delito de homicidio, con la efectividad y disposición de las diferentes capacidades institucionales encargadas de la seguridad y convivencia ciudadana.
- Dinamizar oferta de prevención articulada con la Fiscalía General de la Nación, realizando seguimiento a las posibles denuncias por amenazas y lesiones personales, a fin de garantizar una protección o asignación de esquemas de seguridad evitando casos extremos con un resultado de víctimas por homicidio.
- Desarrollo del plan toma a localidades comprometiendo a entes territoriales, lo cual permite la disuasión y prevención en la comisión de acciones criminales o la proliferación de estas.
- Se hace necesario garantizar la libre expresión de líderes y lideresas que buscan fomentar el desarrollo constante y el bienestar común de aquellas comunidades de pocos recursos, al igual que el respeto y cumplimiento del derecho fundamental a la vida es inherente para todo ciudadano de a pie, lo anterior se hace posible con la protección y atención necesaria para este tipo de personas vulnerables.
- Acompañamiento integral en cada actividad desempeñada, fortalecimiento de la seguridad, soporte logístico, trabajo psicosocial y presupuesto que permita materializar proyectos de inversión.
- El líder y lideresa permite llegar a lugares de difícil acceso incluso para el personal de la fuerza pública, debido a su confianza y acercamiento a la comunidad, es de esta manera como se hace fundamental la labor de estas personas que coadyuvan al mejoramiento continuo en trabajo social para la reducción de delitos.
- Estrechar las brechas de indiferencia y aprobar el trabajo conjunto y aplicado, consolidando un creciendo de la mano de decisiones direccionadas al progreso prospectivo de un futuro garantista.

- Impulsar los procesos de recolección de información por medio de la red de participación cívica que permita identificar posibles escenarios de riesgo y/o anticipar eventos criminales, lograr el reconocimiento de personal flotante que busca amenazar y atentar con la integridad de nuestros líderes y lideresas.

- Establecer mecanismo de seguimiento y evaluación de las acciones establecidas, de forma diaria y semanal, con reconocimientos y/o llamados de atención que permitan mantener una mejora continua.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Observatorio de Inclusión y Equidad para la Mujer – Municipio de Itagüí

CONCLUSIONES

El homicidio de líderes sociales se ha convertido en una constante a lo largo del territorio colombiano, para nadie resulta ajeno el panorama de violencia que entorno a estas personas existe actualmente en el país. Los territorios donde quizás más presencia de líderes sociales y en donde más se ha desarrollado esta figura es en aquellos en donde las necesidades incluso las básicas son mayores.

El ámbito de actuación de un líder social es muy amplio, las actividades que los mismos realizan pueden ser de diferentes índoles, es por ello por lo que tener una definición inamovible de lo que es un líder social resulta demasiado complejo, esto debido a que también depende de la óptica desde la cual se mire, sin embargo, un factor común a todos ellos es la preocupación de los derechos humanos, buscando que sea efectivos en todos los sentidos.

Desde los diferentes ámbitos normativos tanto a nivel internacional como nacional, se cuenta con una amplia gama de disposiciones que velan por la protección de organizaciones e individuos que luchan por la defensa, la promoción y el respeto de derechos humanos, así como por las diferentes garantías ofrecidas por el ordenamiento, sin embargo, ¿De qué sirve una normativa que no trasciende más allá del papel?

El problema entonces no gira entorno a la carencia de protección normativa, pues como se dijo las líneas anteriores, las disposiciones existen, pero más que existir es de obligatorio acatamiento para el estado colombiano. El problema radica así en la falta de efectividad de los derechos de los cuales dichas personas son titulares. Consecuentemente esto nos conduce a que el Estado debe asumir un mayor compromiso en torno al tema de los líderes y lideresas sociales, este no puede omitir actuar eficiente y efectivamente ante una realidad que con el pasar del tiempo agobia más al país; ya que un líder o lideresa social es más que una simple persona, detrás del existe una comunidad que cree en el cambio, y que en él deposita su confianza, que junto con él luchan por un proyecto común en pro de mejores condiciones para la comunidad.

No podemos decir que la violencia que se ejerce sobre estos líderes y lideresas sociales sea igual en todos los casos o que se cometa con la misma intensidad en todos los territorios, esto en razón de que se puede evidenciar que hay regiones y subregiones más azotadas por este fenómeno de violencia, tal es el caso de las subregiones del bajo cauca, norte y occidente en el departamento de Antioquia, las cuales presentan mayor número de homicidio de líderes sociales en lo que va corrido del 2019.

El Estado colombiano tiene la obligación de prevenir, proteger y respetar la vida de los líderes sociales, por ello no puede escatimar esfuerzos para protegerlos a través de políticas, medidas y acciones que les garanticen respeto a su vida digna y a su labor.

RECOMENDACIONES

Ante la realidad abrumadora del asesinato de líderes sociales la solución no puede ser la indiferencia, si no por el contrario, el trabajo conjunto de los diferentes órganos y sectores permitirá que la ocurrencia de estos sucesos se detenga.

El estado como veedor de garantías fundamentales de su población, ante una situación de urgencia, como lo es esta, es el primer llamado a actuar rápidamente. Es por ello que el Estado desde el establecimiento de políticas públicas en todos sus órdenes, local, regional y nacional, debe poner en marcha todo un arsenal de medidas encaminadas a la protección de estos líderes y lideresas cuya labor es defender los derechos humanos.

La ocurrencia de estos eventos resulta ser mayor en ciertas regiones del país, por esto el incremento de la presencia estatal en estos lugares se hace indispensable, las autoridades en estos sectores dentro de sus proyectos y planes de acción deben tener como uno de sus ejes la contingencia de los ataques que tienen como objetivo la agresión hacia aquellos que defienden diversas garantías tal es el caso de los líderes sociales. Esto no significa que los homicidios ocurridos en una región sean más o menos importantes que otros, sino que es recomendable este tratamiento “diferenciado” ya que, conocidas las circunstancias específicas de uno u otro lugar, permitirá un mejor y más eficiente tratamiento con una protección adaptada a los niveles de riesgo específicos de cada región, esto ya que los homicidios no se dan por la misma causa ni de la misma manera. No cabe duda de que una medida que se debe acatar es la presencia del estado en todos los territorios, pero deber ser

una presencia que trascienda más allá del ámbito militar, debe ser una presencia con una estrategia integral.

En muchas de los casos, los homicidios de estas personas vienen anteceditos de una serie de eventos que advierten la ocurrencia del evento futuro que para el caso concreto sería el homicidio, por lo que el fortalecimiento del sistema de alerta temprana por parte del estado es una medida que si o si, se debe adoptar por el estado, ya que una alerta no atendida o atendida de manera incorrecta puede arrojar como resultado un muerto más.

Conocida es la célebre frase de “La unión hace la fuerza”, por esto es recomendable e imprescindible una colaboración entre diversas organizaciones, públicas y privadas, buscando así una articulación que permita garantizar la vida y los derechos de los líderes sociales. Adicional a ello los líderes sociales claramente deben tener una participación activa en la construcción de las diversas políticas y normativas, pues, no hay nadie mejor que ellos para dar cuenta de la situación actual y una visión realista de las ocurrencias y el impacto de las mismas al interior de la comunidad.

Como parte de las medidas a tomar también está la necesidad de ahondar en la lucha contra la impunidad frente a los homicidios y amenazas. Esa puede ser una vía para evitar que más asesinatos ocurran.

Finalmente, no se puede dejar de lado el daño que la muerte de una líder social causa, no solo a su núcleo familiar, sino a toda la comunidad detrás de él, por tanto, el estado debe propender por medidas de reparación para resarcir de alguna manera la afectación causada.

ANEXO 1. METODOLOGÍA

En el proceso de búsqueda de información, se encontró que las diversas fuentes de consulta reconocen a los líderes y lideresas sociales bajo conceptos diferentes, motivo por el cual se decide realizar un análisis acorde con cada fuente de información con el propósito de comprender como cada una de estas nos proponen desde su visión y perspectiva un contexto sobre la situación real de los líderes y lideresas sociales en el Departamento de Antioquia; permitiendo ampliar su comprensión desde lo cualitativo y lo cuantitativo de los hechos de homicidios en esta población comprometida con la protección de los derechos humanos.

Para el informe se consultaron diversas fuentes tales como: Fundación Sumapaz, Datasketch, Pacifista, Ojoalapaz, Indepaz, ONU, Defensoría del Pueblo, Unidad de Víctimas, Somos Defensores, CINEP. Noche y Niebla, CODHES, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Cajar. Periodo entre enero de 2016 y septiembre de 2019; que facilitaron datos cuantitativos que permiten el análisis de las cifras de homicidios de líderes y lideresas en Antioquia, se realizó una revisión documental de noticias y un rastreo con organizaciones que están comprometidas con hacerle seguimiento y proponer acciones de mejora en relación con la situación en el país, el departamento y los territorios.

Por su parte, del interés por indagar acerca del fenómeno de los homicidios a los líderes y lideresas sociales en Antioquia, y su conexión con la vulneración de los derechos humanos, emerge la inquietud por abordar el tema y hacer una aproximación a la comprensión de esta lamentable situación. Desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos, se encuentra que uno de los ejes transversales y esenciales del quehacer desde la institucionalidad, lo rige la ruta de atención a líderes y lideresas sociales amenazados, que se configura como una articulación de las entidades para hacer seguimiento y monitoreo en materia de seguridad, protección y prevención.

LECCIONES APRENDIDAS

Es necesaria proponer una definición clara e incluyente de lo que es ser un líder, lideresa social y/o defensor defensora de derechos humanos, este concepto difuso y de diferentes comprensiones, hace complejo esclarecer la forma de categorizar los homicidios y de manera oportuna poder judicializar.

Considerar la implementación de un registro único integrado y consolidado que documente y haga seguimiento a los homicidios y todo tipo de agresiones en contra de los líderes y lideresas sociales en el país.

BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 1.

Corte Constitucional (10 de marzo de 1993) Sentencia T-102/93 (M.P Carlos Gaviria Diaz)

Corte Constitucional (septiembre 13 de 2001) Sentencia T-981 del 2001 (M.P Manuel José Cepeda Espinosa)

Corte Constitucional (27 de noviembre de 2002) Sentencia T-1026 del 2002 (M.P Rodrigo Escobar Gil)

Constitucional (20 de agosto de 2003) Sentencia T -719 del 2003 (M.P Jaime Araujo Rentería)

Corte Constitucional (11 de mayo de 2010) Sentencia T-339 de 2010 (M.P Juan Carlos Henao Pérez)

Constitucional (14 de febrero de 2013) Sentencia T-078 del 2013 (M.P Gabriel Eduardo Mendoza)

Corte Constitucional (2 de diciembre de 2014) Sentencia T-924 del 2014 (M.P Gloria Stella Ortiz Delgado)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014) Caso del defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Segundo Informe sobre la situación de defensoras y los defensores de derechos humanos en la las américas. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

¿Cuáles son los patrones? Asesinato de líderes sociales en el pos acuerdo (2018) Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/iepri_content/boletin/patrones6.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (Recuperado 2 de octubre 2019). Extraído de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>

La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (1998); Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

Declaración sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. (1999) Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/770/89/PDF/N9977089.pdf?OpenElement>

Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en Antioquia. (2018). Recuperado de: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/wp-content/uploads/2019/03/Informe-sobre-la-situaci%C3%B3n-de-las-y-los-defensores-de-derechos-humanos-en-Antioquia-2018.pdf>

Capítulo 2.

Fundación Suma Paz. (2018). Fundación Suma Paz. Obtenido de Informe Sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en Antioquia 2018: <https://es.calameo.com/read/005072052efe9cbf306f4>

Fundación Sumapaz. (s.f). Fundación Sumapaz. Obtenido de Nivel de riesgo a la labor de defensores, líderes y lideresas en Antioquia: https://www.sumapaz.org/?page_id=202

Capítulo 3.

Defensoría del pueblo Colombia. (2019) Informe seguimiento AT 026-18 sobre riesgos contra líderes sociales y personas defensoras de los derechos humanos. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/08/INFORME-DE-SEGUIMIENTO-ALERTA-TEMPRANA-026-18-Defensor%C3%ADa-del-pueblo.pdf>

Somos Defensores. (2019) Informe anual 2018 sistema de información sobre agresiones contra personas defensoras de Derechos Humanos en Colombia, SIADDHH. Recuperado de <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2019/04/informe-somos-defensores-2019-espanol-web.pdf>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38149>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38193>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/3826>

Líder comunal Norberto Jaramillo fue asesinado en la vereda La Caucana de Tarazá, Antioquia. (05 de Septiembre 2018). Análisis Urbano. Recuperado de <https://analisisurbano.org/lider-comunal-norberto-jaramillo-fue-asesinado-en-la-vereda-la-caucana-de-taraza-antioquia/30149/>

Arbeláez, M. (2018 diciembre 28). Doble homicidio en Tarazá, Antioquia; una víctima era líder social. RCN Radio. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/doble-homicidio-en-taraza-antioquia-una-victima-era-lider-social>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/37902>

Líder comunal Norberto Jaramillo fue asesinado en la vereda La Caucana de Tarazá, Antioquia. (05 de septiembre 2018). Análisis Urbano. Recuperado de <https://analisisurbano.org/a-punal-asesinaron-a-eladio-posso-lider-comunal-de-taraza-bajo-cauca-antioqueno/32706/>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/37990>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://www.lapazenelterreno.com/node/149>

Asesinaron a balazos al docente Henry Arturo González, en Vegachí – Antioquia. (16 de diciembre del 2018). Análisis Urbano. Recuperado de <https://analisisurbano.org/asesinaron-a-balazos-al-docente-henry-arturo-gonzalez-en-vegachi-antioquia/34411/>

Redacción, N. (2018 Julio 6). Los siguen matando: nuevo asesinato a líder social en Ituango, Antioquia. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/los-siguen-matando-nuevo-asesinato-lider-social-en-ituango-antioquia-articulo-798678>

Ramírez, j. (2018 agosto 18). Asesinan a líder de la Mesa de Víctimas de Valdivia, Antioquia. RCN Radio. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/asesinan-lider-de-la-mesa-de-victimas-de-valdivia-antioquia>

Arbeláez, M. (2018 septiembre 23). Ataque armado en Briceño (Antioquia) dejó un muerto y un herido. La FM. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/colombia/ataque-armado-en-briceno-antioquia-dejo-un-muerto-y-un-herido>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38093>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38100>

Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38101>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38159>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38152>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38150>

Redacción, N. (2018 septiembre 10). Líder social que estaba desaparecida fue hallada muerta en Peque, Antioquia. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/lider-social-que-estaba-desaparecida-fue-hallada-muerta-en-peque-antioquia-articulo-811263>

Este fin de semana fueron asesinados dos líderes sociales en Antioquia. (06 de agosto del 2018). El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/dos-lideres-sociales-fueron-asesinados-en-antioquia-este-fin-de-semana-252402>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38213>

Arbeláez, M. (2018 agosto 21). Repudio por asesinato de líder de la comunidad Afro en el Urabá antioqueño. RCN Radio. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/repudio-por-asesinato-de-lider-de-la-comunidad-afro-en-el-uraba-antioqueno>

Vidas silenciadas. (2018). Base de datos de víctimas silenciadas por el estado en Colombia. Recuperado de <https://vidassilenciadas.org/victimas/38177>

2019

Liliana Holguín, octava lideresa LGBT asesinada en Caucasia, Antioquia desde 2018. (27 de febrero del 2019). ContagioRadio. Recuperado de <https://www.contagioradio.com/liliana-holguin-octava-lideresa-lgbt-asesinada-en-caucasia-desde-2018/>

Líder social Querubín Zapata Áviles fue asesinado a bala en Caucasia, Bajo Cauca antioqueño. (19 de febrero del 2019). Análisis Urbano. Recuperado de <https://analisisurbano.org/lider-social-querubin-zapata-aviles-fue-asesinado-a-bala-en-caucasia-bajo-cauca-antioqueno/>

Conmoción en Tarazá por asesinato de pastor evangélico. (s.f. 2019). La Razón Radio Digital. Recuperado de <https://larazon.co/actualidad/violencia/conmocion-en-taraza-por-asesinato-de-pastor-evangelico/>

Arbeláez, M. (2019 abril 27). Dos líderes sociales fueron asesinados en Antioquia. RCN Radio. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/dos-lideres-sociales-fueron-asesinados-en-antioquia>

Arbeláez, M. (2019 septiembre 05). Un líder social fue asesinado en Maceo, Antioquia. RCN Radio. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/un-lider-social-fue-asesinado-en-maceo-antioquia>

A balazos fue asesinado Edilson de Jesús Herrera, en Remedios, Antioquia. (24 abril 2019). Análisis Urbano. Recuperado de <https://analisisurbano.org/a-balazos-fue-asesinado-edilson-de-jesus-herrera-en-remedios-antioquia/40016/>

Jaime Alberto Jiménez. (17 de febrero 2019). Desplazada. Recuperado de <https://www.desplazada.co/jaime-alberto-jimene>

Líder comunal Andrés Mauricio Rojas fue asesinado en Ituango, Antioquia. (29 de Abril 2019). Análisis Urbano. Recuperado de <https://prensarural.org/spip/spip.php?article24285>

Millonaria recompensa por responsable de asesinato en Antioquia. (08 septiembre 2019). El tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/recompensa-por-responsable-de-candidato-asesinado-en-antioquia-410088>

Mientras el Gobierno ignora el tema, otro líder social es asesinado en Antioquia. (02 de mayo 2019). Análisis Urbano. Recuperado de <https:// analisisurbano.org/mientras-el-gobierno-ignora-el-tema-otro-lider-social-es-asesinado-en-antioquia/>

ONIC denuncia que joven indígena fue asesinado en Frontino, Antioquia. (09 agosto 2019). La libertad. Recuperado de <https://diariolalibertad.com/sitio/2019/08/09/onic-denuncia-que-joven-indigena-fue-asesinado-en-frontino-antioquia/>

Tres líderes comunales fueron asesinados en Antioquia. (06 septiembre 2019). El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/tres-lideres-fueron-asesinados-en-santa-fe-de-antioquia-y-maceo-409456>

Líder social Samuel Gallo Mayo fue asesinado a cuchillo en El Peñol, Antioquia. (25 de enero 2019). Análisis Urbano. Recuperado de <https:// analisisurbano.org/lider-social-samuel-gallo-mayo-fue-asesinado-a-cuchillo-en-el-penol-antioquia/35837/>

Macias, J. (2019 marzo 22). Asesinan a líder social en Sonsón. El Colombiano. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/lider-social-de-sonson-fue-asesinado-BH10420551>

Saavedra, S. (2019 agosto 20). ASESINAN A LÍDER JUVENIL DE LA COMUNA 8 DE MEDELLÍN. Pares. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/08/20/asesinan-a-lider-juvenil-de-la-comuna-8-de-medellin/>

Capítulo 4.

Constitución política de Colombia (1991) De la Protección y Aplicación de los Derechos, Artículo 83. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr002.html#83

Fundación Sumapaz (2018) Informe Sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en Antioquia. Recuperado de: <http://www.sumapaz.org/?p=490>

Gobernación de Antioquia (21 de enero de 2019). Ruta de protección específica individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. [Decreto Departamental No. 2019070000192]. Recuperado de: <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/Decretos/2019/01%20Enero/2019070000192.pdf>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2019) Sobre los defensores de los derechos humanos. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>